



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N°1154-2023-R-UNICA

Ica, 27 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N° 120-2023-D-FDCP-UNICA, mediante el cual se remite la Resolución Decanal N° 114-2023-D-FDCP-UNICA de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, y el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria del 27 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, en su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF, del 29 de diciembre de 2017, se aprueba el monto de la remuneración del docente contratado de la universidad pública; y establecen los criterios y condiciones para su percepción;

Que, el numeral 21.7 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, norma concordante con el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala como atribución del Consejo Universitario, nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el artículo 135° del Estatuto universitario señala: *"Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...); 135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria. (...);*

Que, el artículo 139° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece: *"El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. (...);*

Que, el artículo 145° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que, *la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y la normativa docente";*

R.R. N°1154-2023-R-UNICA

27-4-2023, pág. 2

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5461-2022-R-UNICA de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobó el cuadro de doscientos cuarenta y nueve (249) plazas vacantes para contrato docente tipo DC B2 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Que, con Resolución Rectoral N° 117-2023-R-UNICA de fecha 7 de febrero de 2023, se conformo la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, mediante Resolución Rectoral N°462-2023-R-UNICA, de fecha 7 de marzo de 2023, se aprobó el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN EL NIVEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA;

Que, en el citado reglamento, indica que el concurso público para contrato docente está a cargo de una Comisión Central designada por el Consejo Universitario y la Comisión de Evaluación de contrato docente de cada Facultad designada por el Consejo de Facultad. (...);

Que, con Resolución Rectoral N° 743-2023-R-UNICA, del 29 de marzo de 2023, se aprobó la **Convocatoria – Bases y Cronograma** del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, el Consejo de Facultad de **Derecho y Ciencia Política**, en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023, aprueba el Informe Final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, y propone al Consejo Universitario la contratación de los ganadores como docentes en la **Facultad de Derecho y Ciencia Política** materializados a través de la Resolución Decanal N° 114-2023-D-FDCP-UNICA de fecha 26 de abril de 2023;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°389-OAJ-UNICA-2023, de fecha 27 de abril de 2023, recomienda que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la **CONTRATACIÓN DE DOCENTES**, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente 2022-II, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023, en uso de las atribuciones conferidas, **acuerda por unanimidad**, contratar como docente (s), a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente 2022-II, de la Facultad de **Derecho y Ciencia Política** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, propuestos mediante Resolución Decanal N°114-2023-D-FDCP-UNICA de fecha 26 de abril de 2023;

Estando a lo acordado **por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **CONTRATAR** como **DOCENTES**, a los ganadores del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente 2022-II de la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA** de la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", propuestos mediante Resolución Decanal N° 114-2023-D-FDCP-UNICA de fecha 26 de abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Tipo de Contrato	Horas	Departamento Académico
1	VILLENA LOPEZ JORGE SANTIAGO	DC B2	16	Derecho Público
2	PAITAN CAHUA ANTONIO WILMER	DC B2	16	Derecho Público
3	GALVEZ LINARES YANISSE CLARISSE	DC B2	16	Derecho Público



Artículo 2°.- DETERMINAR que el Decano de la Facultad de **Derecho y Ciencia Política**, deberá hacer cumplir la normativa académica de la Universidad, relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad, y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los Vicerrectorados, Facultad de **Derecho y Ciencia Política**, Comisión Central de Concurso, interesados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Portal de Transparencia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma G
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DECANAL N° 114-2023-D-FDCP-UNICA

Ica, 26 de abril del 2023

Visto el Oficio Virtual N° 013-2023-CCCD/P-UNICA, emitido por el Presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Merito para Contrato Docente 2022 - II, así como el acta de sesión de Consejo de Facultad del 26 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, conforme lo señala el Art. 48° del Estatuto Universitario y Reglamento General de la UNICA;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5461-2022-R-UNICA de fecha 11 de noviembre de 2022, se autoriza la convocatoria para el Concurso Público de Méritos para Contrato Docente para el Semestre Académico 2022-II; asimismo, se aprueba el Cuadro de Distribución de Vacantes de 249 plazas para contrato docente tipo DCB2 de la UNICA, entre ellas 14 plazas que corresponden a la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 462-2023-R-UNICA de fecha 07 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en el Nivel de Pregrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Resolución Decanal N° 063-2023-D-FDCP-UNICA del 17 de marzo de 2023, se designa a la Comisión de Evaluación para Contrato Docente 2022 - II de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, al Dr. Manuel Vicente Maurtua Donayre, quien la preside e integrada por la Dra. Rosalina Travezán Moreyra y el Dr. Daniel Gerardo Harvey Gutiérrez;

Que, en aplicación del Art. 13° del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en el Nivel de Pregrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", la Comisión Evaluadora de la Facultad evaluó a los postulantes que se presentaron a la Facultad de Derecho y Ciencia Política e informando a la Comisión Central sobre los resultados de la clase modelo virtual para su consolidación;

Que, mediante Oficio Virtual N° 013-CCCD/P-UNICA de fecha 26 de abril de 2023, el Presidente de la Comisión Central de Concurso Público de Merito para Contrato Docente 2022 - II, remite el Informe de los ganadores del Concurso Público de Merito para Contrato Docente 2022 - II para nuestra Facultad, con la finalidad que se ponga en conocimiento al Consejo de Facultad;

Que, por sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023, el Consejo de Facultad en fiel cumplimiento de sus atribuciones establecidas en el Art. 36° del Estatuto de la UNICA, aprobaron el Informe que han sido declarados ganadores del Concurso Público de Merito para Contrato Docente 2022 - II de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

En uso de las atribuciones conferidas al Decano por el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 39° del Estatuto de la UNICA, y del acuerdo del Consejo de Facultad de fecha 26 de abril de 2023;

WQS/jfcm

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Aprobar el Informe de los Ganadores del Concurso Público de Merito para Contrato Docente 2022 - II, en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Artículo 2do.- Proponer al Consejo Universitario la Contratación de los Docentes que han sido declarados Ganadores del Concurso Público de Merito para Contrato Docente 2022 - II, para la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que a continuación se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	DEPARTAMENTO ACADEMICO
1	VILLENA LOPEZ JORGE SANTIAGO	DCB2	DERECHO PUBLICO
2	PAITAN CAHUA ANTONIO WILMER	DCB2	DERECHO PUBLICO
3	GALVEZ LINARES YANISSE CLARISSE	DCB2	DERECHO PUBLICO

Artículo 3ero.- Elevar la presente Resolución al Despacho del Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para su aprobación en Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



Dr. Wenceslao Miguel Quiroga Segovía
DECANO